

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 24 de enero de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDJ/GM

VISTO:

El Informe N°002-2024-MDJ/GM/SGTI, Memorando N°090-2024-MDJ/GM, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000000026, y

CONSIDERANDO:

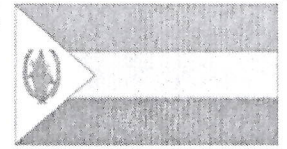
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°002-2024-MDJ/GM/SGTI de fecha 15 de enero del 2023 emitido por el Ing. Donar Jesús Álvarez Caipo-Sub Gerente de Tecnologías de la Información, en el cual indica que es necesario la ampliación del espacio de correos corporativos de la Municipalidad Distrital de Jesús, por lo que solicita el otorgamiento de encargo interno por el monto de S/.2,345.00 (dos mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) para la contratación del servicio de 15 correos corporativos, que tendrá una vigencia de 01 año.

Que, mediante Memorándum N°090-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/.2,345.00 para el otorgamiento de encargo interno para la contratación del servicio de 15 correos corporativos, que tendrá una vigencia de 01 año.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000000026, se asigna el presupuesto con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- Rubro: Fondo de Compensación Municipal, meta 0043 Oficina de Tecnología de la Información, por el monto de S/.2,345.00 (dos mil





GERENCIA MUNICIPAL

trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) para el otorgamiento de encargo interno para la contratación del servicio de 15 correos corporativos, que tendrá una vigencia de 01 año.

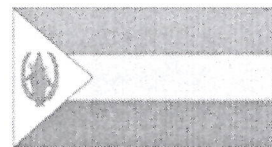
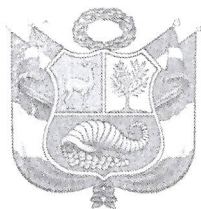
Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, al **SR. DONAR JESUS ALVAREZ CAIPO- SUB GERENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN** por el monto de **S/.,2,345.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** para el otorgamiento de encargo interno para la contratación del servicio de 15 correos corporativos, que tendrá una vigencia de 01 año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que el **SR. DONAR JESUS ALVAREZ CAIPO- SUB GERENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**, responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del



GERENCIA MUNICIPAL

Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

